

Circular nº 12/07**Marzo 2007****Página 1/2****PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO PARA 2007****ANEXO****PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO
LEY PARA LA MEJORA DEL CRECIMIENTO Y DEL EMPLEO****(Bonificaciones empresariales a la contratación laboral)**

Colectivos	Descripción	Cuantía anual (en euros)		Duración
BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA				
Mujeres	Desempleadas, así como las víctimas de violencia de género (art. 2.1.a) y 2.4).	850		4 años
	Contratadas en los 24 meses siguientes al parto (art. 2.1.b).	1.200		4 años
	Contratadas después de 5 años de inactividad laboral, si, anteriormente a su retirada, han trabajado, al menos, 3 años (art. 2.1.c).	1.200		4 años
Mayores de 45 años (art. 2.1.d).		1.200		Toda la vigencia del contrato
Jóvenes	De 16 a 30 años (art. 2.1.c).	800		4 años
Otros colectivos y situaciones especiales	Parados de al menos 6 meses y trabajadores en situación de exclusión social (arts. 2.1.f) y 2.5).	600		4 años
	Personas con discapacidad (art. 2.2).		Mujeres con discapacidad (art. 2.2.3).	Personas mayores de 45 años con discapacidad (art. 2.2.3).
	- En general (art. 2.2.1).	4.500	5.350	5.700
	- En caso de discapacidad severa (art. 2.2.2).	5.100	5.950	6.300
	Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación (art. 2.6).	500		4 años
PLAN EXTRAORDINARIO PARA LA CONVERSIÓN DE EMPLEO TEMPORAL EN FIJO				
Conversiones en indefinidos de contratos temporales, incluidos los contratos formativos, de relevo y de sustitución por jubilación, en todos los casos celebrados antes del 1 de julio de 2006, siempre que la conversión se realice antes del 1 de enero de 2007 (art. 3).		800		3 años

SEDE GRANADA: C/ TRAJANO N° 8 - OFICINAS B, C, D, E, K. 18002 GRANADA

TEL: 958-201613 / 958-206356 / 958-200335 / 958-209048 / 958-207717 - FAX: 958-201697

SEDE JAÉN: C/ EXTREMADURA N° 8 - 1^a PLANTA. 23009 JAÉN

TEL: 953-870417 / 953-870418 - FAX: 953-870354

info@hispacolem.com / www.hispacolem.com



Circular nº 12/07

Marzo 2007

Página 2/2

BONIFICACIONES EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL					
Personas con discapacidad contratadas mediante el contrato temporal de fomento del empleo (art. 2.2.4).	Varones menores de 45 años	Varones mayores de 45 años	Mujeres menores de 45 años	Mujeres mayores de 45 años	Duración
- En general	3.500	4.100	4.100	4.700	Toda la vigencia del contrato
- En caso de discapacidad severa	4.100	4.700	4.700	5.300	Toda la vigencia del contrato
Víctimas de violencia de género o doméstica (art. 2.4).		600			Toda la vigencia del contrato
Personas en situación de exclusión social (art. 2.5).		500			Toda la vigencia del contrato
BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DEL EMPLEO INDEFINIDO					
Contratos de carácter indefinido de trabajadores de 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años (art. 4.1).	50 por 100 de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal, incrementándose anualmente un 10 por 100 hasta el 100 por 100				Toda la vigencia del contrato
Mujeres con contrato suspendido (indefinido o temporal que se transforme en indefinido) reincorporadas tras la maternidad (art. 4.2).		1.200			4 años
BONIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO					
Contratos indefinidos o temporales (art. 2.3).	100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta				Toda la vigencia del contrato

BONIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN A TIEMPO PARCIAL

Las bonificaciones se han fijado para contratos realizados a tiempo completo, reduciéndose en los siguientes porcentajes en caso de realizarse a tiempo parcial:

- Cuando la jornada laboral sea igual o superior al 75% de la jornada a tiempo completo o habitual, se aplicará el 100% de la bonificación.
- Cuando la jornada sea inferior al 75% de la jornada a tiempo completo o habitual y superior a la mitad, se aplicará el 75% de la bonificación.
- Cuando la jornada sea inferior al 50% de la jornada a tiempo completo o habitual y superior al 25%, la bonificación será del 50%.
- Cuando la jornada sea inferior al 25% de la jornada a tiempo completo o habitual, el porcentaje será del 25% de la bonificación.

SEDE GRANADA: C/ TRAJANO N° 8 - OFICINAS B, C, D, E, K. 18002 GRANADA

TEL: 958-201613 / 958-206356 / 958-200335 / 958-209048 / 958-207717 - FAX: 958-201697

SEDE JAÉN: C/ EXTREMADURA N° 8 - 1^a PLANTA. 23009 JAÉN

TEL: 953-870417 / 953-870418 - FAX: 953-870354

info@hispacolem.com / www.hispacolem.com